



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: PRINCIPAL: 680014003014-**2021-00260-00**
ACUMULADO: 6800-14-0030-29-**2021-00477-00**
DEMANDANTE: SOLUCIONES PARA CRECER S.A.S NIT. 901.089.885-2
DEMANDADO: EDWARD HUMBERTO SANDOVAL GÓMEZ CC. 91.245.351
MARÍA EUGENIA PINEDA CORDERO CC 63.339.448

DECISIÓN PROFERIDA DENTRO DEL PROCESO ACUMULADO 6800-14-0030-29-2021-00477-00****

Revisada la actuación, se observa que la parte demandante solicita AL despacho requerir a la Secretaría de Tránsito de los patios-Norte de Santander, con el fin de que informe sobre las resultados de la medida cautelar que fue decretada mediante auto de fecha 27/10/2021 parte del Juzgado Veintinueve Civil Municipal, interior del radicado 680014003029-2021-00477-00, donde inició la presente causa.

En atención a ello y por ser procedente REQUIÉRASE a la Secretaría de Tránsito de los patios-Norte de Santander, para que informe sobre la adopción de la medida cautelar decretada.

Infórmesele que la demanda inicialmente tramitada por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal dentro del radicado 680014003029-2021-00477-00, se integró a la presente causa en virtud de la acumulación de procesos, por lo que la respuesta debe remitirla al presente trámite.

Por secretaría remítase junto al oficio que comunique la presente decisión, copia del oficio inicialmente comunicado a dicho ente de tránsito, con el fin de facilitar la realización de las verificaciones correspondientes.

Líbrese los oficios correspondientes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **82** QUE SE FIJO EL DÍA: 20 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO

S.V.